Contrato Nº 63/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, con **RUC Nº 80020039-0,** domiciliada en Denis Roa N° 1197 esq. Tte. Vera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonella Vierci Bertón, con **Cédula de Identidad Nº 1.260.316**, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Repuestos e Insumos para Equipos Informáticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3920 de fecha 12 de agosto de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto y aprobado por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", conforme al CDP N° 629/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	00	340	10	1	99	15.000.000
2015	2	00	340	10	1	1	10.000.000
2015	2	00	340	10	1	3	15.000.000
2015	2	00	340	10	1	4	13.000.000
2015	2	00	340	10	1	5	17.000.000
2015	2	00	340	10	1	7	70.000.000
2015	2	00	340	10	1	8	10.000.000
2015	2	00	340	10	1	9	15.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

2015	2	00	340	10	1	11	74.000.000
2015	2	00	340	10	1	99	24.000.000
2015	2	00	340	30	1	9	15.000.000
2015	2	00	340	30	1	10	15.000.000
2015	2	00	340	30	1	11	50.000.000
2015	2	00	340	30	1	14	10.000.000
2015	2	00	340	30	1	99	40.000.000
2015	2	00	390	10	1	99	12.000.000
2015	2	00	340	10	1	99	7.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 293.408.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/2015, convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2202 de fecha 22 de mayo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3920 de fecha 12 de agosto de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes un millón sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno (Gs. 1.069.551)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
41	Lectora/Grabadora externa BLU-RAY	Unidad	1	Unidad	LG	China	672.000	672.000
43	Tarjetas de memoria Micro SD	Unidad	9	Unidad	Sankdisk	China	24.847	223.623
44	Tarjetas de memoria Micro SD	Unidad	4	Unidad	Sankdisk	China	43.482	173.928
Total:								**1.069.551**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 3-0 007936/0**

Compu Compras S.R.L
R.U.C.: 80020030-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L

Contrato Nº 63/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, con **RUC Nº 80020039-0,** domiciliada en Denis Roa N° 1197 esq. Tte. Vera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonella Vierci Bertón, con **Cédula de Identidad Nº 1.260.316**, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Repuestos e Insumos para Equipos Informáticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3920 de fecha 12 de agosto de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto y aprobado por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", conforme al CDP N° 629/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	00	340	10	1	99	15.000.000
2015	2	00	340	10	1	1	10.000.000
2015	2	00	340	10	1	3	15.000.000
2015	2	00	340	10	1	4	13.000.000
2015	2	00	340	10	1	5	17.000.000
2015	2	00	340	10	1	7	70.000.000
2015	2	00	340	10	1	8	10.000.000
2015	2	00	340	10	1	9	15.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1. Plazo de entrega: La entrega total de los insumos será dentro de los 60 (sesenta) días, contados desde la firma del presente contrato por ambas partes.

7.2. Lugar de entrega de los insumos: en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación con los funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y que cuenten con notas de remisión y actas de recepción. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
a. Fecha de entrega
b. Detalle y cantidad de insumos entregados.
c. Firma y aclaración de firmas responsables de la entrega y recepción de los insumos.

7.4. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia al contratista.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, informará a la Unidad Administradora del Contrato para el reclamo pertinente.

7.6. El periodo de garantía de los insumos es de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción.

7.7. El plazo para reparar o reemplazar los insumos será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la irregularidad.

7.8. Las especificaciones técnicas de los insumos adjudicados deberá cumplir las siguientes exigencias:

Dirección Administrativa - Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal		
ITEM N°	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
41	Lectora/Grabadora externa BLU-RAY	Lectora/Grabadora externa BLU-RAY con conexión USB.
43	Tarjetas de memoria Micro SD	Para utilizar como clonados en la extracción de datos de celulares de 2GB con sus correspondiente adaptador SD.
44	Tarjetas de memoria Micro SD	Para utilizar como clonados en la extracción de datos de celulares de 16 GB con sus correspondiente adaptador SD.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa, Dirección de Informática y Dirección Administrativa - Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal.**

8.2. Los administradores del Contrato serán responsables de la recepción de los insumos adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Lic. Fabio Vargas
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L

8.3. Los administradores del contrato deberán verificar y constatar la calidad de los insumos, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. Los administradores del contrato deberán informar a la DGAF y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las Garantías, cuando corresponda dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato deberá ser de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la provisión de insumos en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe remitido por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. Administración de Contratos UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Compu Compras S.R.L
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, capítulo Segundo "Convenio de avenimiento", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2. En Primera Instancia se establece el método de Convenio de Avenimiento

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 día del mes setiembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

María Antonella Vierci Bertón
COMPU COMPRAS S.R.L.

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.
Compu Compras S.R.L
R.U.C.: 80020039-0